



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65-2013-02.00

Lima, 22 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y funciones – Decreto Legislativo N° 147;

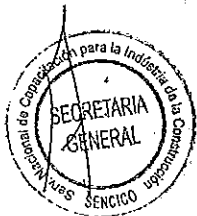
Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, se aprobó el Estatuto del SENCICO;

Que, dicho dispositivo establece en su artículo 32° que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, dispone que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, siendo ello así, resulta necesario delegar en el Gerente General del SENCICO, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la suscripción de la adenda del Convenio Específico 04-2012-SENCICO con RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA SAC, que precisa el contenido de la Cláusula Séptima “De las obligaciones”.

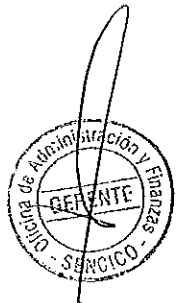
De conformidad con lo dispuesto en el literal j) y último párrafo del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, antes acotado;

Con las visaciones del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente General, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la suscripción de la adenda al Convenio Específico 04-2012-SENCICO con **RIO TINTO MINERA PERU LIMITADA SAC.**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



Regístrese y Comuníquese



Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
SENCICO